INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que resulta necesario oficiar a PORVENIR S.A. a efectos que allegue la carpeta administrativa del demandante. Pasa para lo pertinente.

Santiago de cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0006

Santiago de cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se ordenará oficiar a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – PORVENIR S.A. a efectos que allegue al presente asunto la carpeta administrativa, el historial de cotizaciones y vinculaciones del señor CARLOS LUIS CAPRE BETANCOURT quien se identifica con la C.C. No. 76.070.946.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: OFICIAR a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – PORVENIR S.A.** a efectos que allegue al presente asunto la carpeta administrativa, el historial de cotizaciones y vinculaciones del señor CARLOS LUIS CAPRE BETANCOURT quien se identifica con la C.C. No. 76.070.946.

SEGUNDO: **PUBLICAR** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

RAÚL FERNANDO ROMY QUIJANO
JUEZ

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO

En Estado No. **007** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27/01/2021**